



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
UNIVERSIDAD DE LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de personal laboral fijo de la Universidad de León, pertenecientes a las categorías de Técnico Especialista, grupo III y Oficial de Servicios e Información, grupo IVA.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 238, de fecha 13 de diciembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 66927, donde dice:

ÁREA	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Conserjería, vigilancia y recepción	Oficial.	IVA	1

Debe decir:

ÁREA	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Conserjería, vigilancia y recepción	Oficial de Servicios e Información.	IVA	1

En la página 66928, donde dice:

En ella se valorarán los méritos indicados en el Anexo IV [...].

Debe decir:

En ella se valorarán los méritos indicados en el Anexo V [...].

En la página 66930, donde dice:

- d) Anexo IV, debidamente cumplimentado y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Copia de la documentación que acredite el requisito específico, recogido en el apartado 2.2 para la participación en el proceso selectivo de la plaza de Técnico Especialista. Animalario, Clínica Veterinaria y Afines.

Debe decir:

- d) Copia de la documentación que acredite el requisito específico, recogido en el apartado 2.2 para la participación en el proceso selectivo de la plaza de Técnico Especialista. Animalario, Clínica Veterinaria y Afines.

En la página 66950, donde dice:

Se valorarán los méritos indicados en el Anexo IV, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir:

Se valorarán los méritos establecidos en el Baremo según el Anexo V de esta convocatoria, y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En la página 66951, donde dice:

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máximo 60 puntos
[...]
2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 40 puntos
- 2.1. Titulación Oficial Específica. De 0 a 10 puntos

Debe decir:

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máximo 90 puntos
[...]
2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 10 puntos
- 2.1. Titulación Oficial Específica. De 0 a 2,5 puntos

En la página 66952, donde dice:

- 2.2. Formación específica. De 0 a 30 puntos

Debe decir:

- 2.2. Formación específica. De 0 a 7,5 puntos

En la página 66953, donde dice:

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Para la cobertura de las plazas por estabilización mediante el sistema de concurso oposición que vayan a regirse por lo establecido en esta norma, se propone el siguiente baremo de méritos:

- La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:
 - Antigüedad y Experiencia: 60 puntos
 - Formación: 40 puntos

Debe decir:

Para la cobertura de las plazas por estabilización mediante el sistema de concurso oposición, se propone el siguiente baremo de méritos:

- La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:
 - Antigüedad y Experiencia: 90 puntos
 - Formación: 10 puntos